Objeto: Contratar la prestación de servicios para apoyar al Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) de la Oficina del Consejero Comisionado de Paz (OCCP) en la construcción participativa y la implementación de rutas comunitarias de protección para activar la contingencia en caso de presentarse un accidente y/o por la sospecha - presencia de Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MSE) y trampas explosivas (TE) y prevención en el marco de la Educación en el Riesgo de Minas (ERM), dirigidas a comunidades Indígenas en el departamento de Nariño.
Área Solicitante: Oficina del consejero Comisionado de Paz (OCCP) / Consejería Comisionada de Paz.
Responsable del Área Solicitante: Mauricio Javier Silva Moreno

1. INTRODUCCIÓN
2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
3. ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES DEL SECTOR
3.1. ANÁLISIS NORMATIVO
4. DEFINICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS
4.1. OBJETO
4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
4.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
5.1. DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
5.2. DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
5.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA
6. ANÁLISIS DE LA OFERTA
6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
7.1. ANÁLISIS DE HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD
7.2. ESTUDIO DE MERCADO
7.3. CONCLUSIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., "***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso",* el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República realiza el presente análisis del sector, el cual tiene como propósito:

- Establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la entidad y por otras entidades públicas.
- Conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido.
- Establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 7 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana",* de esta manera reconoce en el ordenamiento jurídico interno, la diversidad étnica y cultural de la nación, así como el pluralismo jurídico como pilares fundamentales del Estado Social de Derecho, incluyendo un catálogo normativo, que deja de lado posturas excluyentes y discriminatorias, buscando superar las injusticias a las que históricamente han sido sometidos los pueblos indígenas y otros grupos étnicos, presentes en el territorio Colombiano, a quiénes anteriormente no se le reconocía su derecho a preservar sus usos e instituciones, por lo cual sufrieron una marcada represión y múltiples vulneraciones, llegando a ser en la actualidad uno de los grupos poblacionales más frágiles y marginados socialmente.

Por otro lado, el Estado Colombiano firmó *la "Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción"* (Convención de Ottawa) el 3 de diciembre de 1997 y lo ratificó el 6 de septiembre del 2000, comprometiéndose a adoptar medidas legales para prevenir y reprimir el uso de Minas Antipersonal y a tomar las acciones que sean pertinentes para su respectivo cumplimiento a nivel nacional.

Adicionalmente, la Sentencia T-025 de 2004, emitida por la Corte Constitucional de Colombia, declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucionales en materia de desplazamiento forzado interno en el país, e impartió varias órdenes complejas encaminadas a asegurar su superación y a avanzar en la garantía del goce efectivo de los derechos de los desplazados. En esta sentencia, se señalan falencias en cuanto a políticas que faciliten el acceso a la oferta institucional a grupos étnicos, igualmente destacó poca identificación de necesidades específicas de los grupos étnicos.

Así mismo el Auto 004 de 2009, relacionado con "Protección de derechos fundamentales de personas e indígenas desplazados por el conflicto armado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025 de 2004" entre otros ordena:

a) Director de Acción Social y al Ministro del Interior y de Justicia, - con la participación de la Directora del ICBF, la Ministra de Educación, el Ministro de la Protección Social, el Ministro de Defensa y el Director del Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal - que, en el término máximo de seis (6) meses a partir de la notificación del presente auto, formulen e inicien la implementación de planes de salvaguarda étnica ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado para cada uno de los pueblos identificados en la presente providencia.
b) La creación e implementación de cada Plan de Salvaguarda serán impartidas al Director de Acción Social y al Ministro del Interior y de Justicia - con la intervención dentro de sus órbitas de competencia de la Directora del ICBF, la Ministra de Educación, el Ministro de la Protección Social, el Ministro de Defensa y el Director del Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal - por ser éstas las autoridades y entidades integrantes del SNAIPD con competencias específicas para la adopción de las medidas urgentemente requeridas por los pueblos indígenas afectados por el conflicto armado y el desplazamiento forzado.

De la misma manera, la Ley 1448 de 2011 "*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"* tiene por objeto *"Establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales".*

Por otra parte, el Decreto Ley 4633 de 2011. *Capítulo IV. Medidas especiales de protección a los pueblos indígenas.* Entre otras ordena:

"Protección de los territorios colectivos y los derechos a la vida de pueblos indígenas víctimas de MAP/MUSE. En aras de adelantar las acciones necesarias para la prevención y la protección de la vida y los territorios de los pueblos indígenas en los cuales se hayan presentado incidentes o accidentes por MAP/MUSE y AEI, el Estado adelantará acciones efectivas tendientes a la seguridad de los territorios y sus habitantes. En consecuencia, adelantará medidas y acciones especiales de protección y prevención en coordinación con las autoridades de los territorios indígenas, que incluya medidas tales como:

1. Garantizar acciones de desminado humanitario en el territorio ancestral y de educación en el riesgo de las minas antipersonal para los integrantes de los pueblos afectados, de conformidad con la normatividad vigente.

2. La Fuerza Pública adoptará medidas para minimizar los riesgos que se pudieran derivar de la existencia de polígonos, dentro o en inmediaciones de áreas ocupadas por los pueblos o comunidades indígenas, las cuales podrán incluir, de ser viable, el traslado de los mismos.

3. Desarrollo de campañas de información y educación de la población civil en prevención con enfoque y medios comunicacionales interculturales (..)"

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo cuenta con el Sistema de Alertas Tempranas – SAT, para monitorear y advertir sobre las situaciones de riesgo frente a los efectos del conflicto armado interno y así, promover la acción de prevención humanitaria con el ánimo de proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas. De esta manera, para el departamento de Nariño, ha emitido las siguientes alertas:

ALERTA TEMPRANA	OBJETO	RECOMENDACIÓN
033-23 Nariño	Identificar escenarios de riesgo para la población civil, mediante el monitoreo constante de dinámicas violentas.	Adopción urgente de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza. RECOMENDACIÓN No. 6: A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, promover en el marco de la política de paz, y de los diálogos que actualmente adelanta con Grupos Armados presentes en los municipios de Samaniego, Santacruz y Linares, la adopción de medidas humanitarias por parte de los Grupos Armados, que promuevan la convivencia contribuyendo al desarrollo y consolidación de los procesos paz, mediante acuerdos, espacios o corredores humanitarios para apaciguar el padecimiento de las comunidades, pueblos étnicos y población vulnerable, como consecuencia de las confrontaciones por el control y disputa territorial. Así mismo, examinar la posibilidad de hacer un llamado a los Grupos Armados, para que, como un gesto de paz, respeten la integridad de líderes y lideresas en el territorio, de personas defensoras de derechos humanos y demás población civil. Asimismo, insistir ante dichos actores en el obligatorio cumplimiento de las normas del DIH, incluyendo aquellas relacionadas con la prohibición de la contaminación del territorio por armas MAP/MUSE/AEI, que, por sus posibles efectos indiscriminados, infringen el principio de distinción.
Informe Seguimiento N.º 024-22 Nariño	Advertir oportunamente a las autoridades competentes sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos violentos, para que activen	A la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersona – Descontamina Colombia – OACP, se exhorta a esta entidad priorizar y fortalecer su oferta institucional en materia de educación en riesgo de minas antipersonal con las comunidades étnicas Awá de que trata la Alerta. Así mismo, que

ALERTA TEMPRANA	OBJETO	RECOMENDACIÓN
	medidas de protección y prevención.	se priorice la caracterización del territorio Awá frente a las afectaciones por MAP/MUSE/AEI en los Resguardos Indígenas que mayor concentración presentan de estos artefactos y actualizarlo de acuerdo con la información que entregue la comunidad para determinar las acciones a que haya lugar.
045-19 Nariño	El escenario de riesgo advertido mediante esta Alerta Temprana se ubica en la subregión del Nordeste antioqueño, en la parte norte de la cordillera central.	RECOMENDACIÓN No. 19. A la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersona – Descontamina Colombia, se priorice la caracterización del territorio Awá frente a las afectaciones por MAP/MUSE/AEI en los Resguardos Indígenas que mayor concentración presentan de estos artefactos y actualizarlo de acuerdo con la información que entregue la comunidad para determinar las acciones a que haya lugar. Así también, se insta a esta entidad a priorizar y fortalecer su oferta institucional en materia de educación en riesgo de minas antipersonal con las comunidades étnicas Awá de que trata la presente Alerta.

Por lo anterior, el Gobierno Colombiano tiene la obligación de adelantar actividades de Educación en el Riesgo de Minas (ERM)[1] en territorios étnicos de Nariño, que

[1] Conjunto de procesos dirigidos a la población civil, que busca sensibilizar y fomentar una cultura de comportamientos seguros, para reducir el riesgo a un nivel donde la gente pueda vivir de manera segura y crear un entorno donde se dé un desarrollo económico y social libre de las limitaciones impuestas por la presencia de artefactos explosivos. Se realiza por medio de difusión de información pública, educación y capacitación, y gestión del riesgo comunitario. La ERM debe asegurar que las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes, las mujeres y los hombres de todos los grupos étnicos en las comunidades afectadas sean conscientes de los riesgos que representan las Minas Antipersonal (MAP), las municiones sin explosionar (MSE) y las Trampas Explosivas (TE). Así mismo, debe fomentar una cultura de comportamientos seguros que reduzca el riesgo de muerte y herida por AE para las personas, y la afectación de los bienes y el medio ambiente. Fuente: NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 6481 Acción contra minas. Educación en el riesgo de
Minas antipersonal, municiones sin explosionar y trampas explosivas (ERM). Pág. 4 (link: https://www.accioncontraminas.gov.co/Documents/NTC_6481%20Educaci%C3%B3n%20en%20el%20riesgo%20de%20minas%20antipersonal,%20municiones%20sin%20explosionar%20y%20trampas%20explosivas%20(ERM).pdf)

permitan generar receptividad o conciencia frente a los peligros asociados a la presencia de Artefactos Explosivos –AE[2]- y promover cambios de comportamiento frente a la presencia o sospecha de AE, actividades a desarrollar por el tiempo que exista amenaza por dichos artefactos en los territorios étnicos del departamento de Nariño.

Teniendo en cuenta que los municipios priorizados por las Alertas Tempranas, se encuentran clasificados como municipios Tipo I: Municipios con alta afectación[3], en donde se debe realizar intervenciones de ERM teniendo en cuenta las siguiente generalidad *"(…)En los municipios de alta afectación y pendientes por intervenir en Desminado Humanitario, dado que no cuenta con condiciones de seguridad; se implementarán los modelos de la ERM de acuerdo con las necesidades, vulnerabilidades y capacidades de las comunidades[4]".*

[2] Dispositivo o munición que contiene material explosivo, de fisión nuclear o materiales de fusión, agentes biológicos y/o químicos; concebidos para explosionar, con la capacidad de matar, herir, incapacitar y/o causar daños. Nota 1 a la entrada: El término Artefacto Explosivo se interpreta en el sentido de que abarca la respuesta de acción contra las minas a los siguientes dispositivos: *Minas terrestres (por ejemplo, minas anti vehículo (MAV), minas antipersonal (MAP), entre otras), *Submuniciones, *Municiones usadas Sin Explosionar (MUSE), *Munición abandonada (MUNAB), *Trampas Explosivas, *Otros Artefactos (según lo definido por CCW APII), *Artefactos Explosivos Improvisados (AEI). Fuente: NORMA TÉCNICA COLOMBIANA
NTC 6485:2021. Acción integral contra minas antipersonal. Glosario. Pág. 4 (link: https://www.accioncontraminas.gov.co/Documents/NTC_6485(1)%20Glosario.pdf)

[3] En esta Tipología se agrupan los municipios que presentan reportes de accidentes por Minas Antipersonal y Municiones Usadas Sin Explosionar). Las siguientes, fueron las características definidas para los municipios con alta afectación: *Está compuesta por 199 municipios, ubicados en 24 departamentos y en Bogotá Distrito Capital. *Este grupo corresponde al 17.74% del total de municipios del país; *En los municipios de esta Tipología, se concentran el 75.6% de los accidentes ocurridos en Colombia entre 1990 y diciembre de 2015, así como el 71.54% de las víctimas de la población civil y el 76.19% de las víctimas miembros de la Fuerza Pública, reportadas en el mismo periodo; *En cuanto a las solicitudes de Restitución de Tierras, 56.49% de los predios solicitados están ubicados en municipios que pertenecen a esta Tipología; *Por último, el 91.19% de hectáreas con cultivos de coca registradas en el país, se encuentran en municipios clasificados en esta Tipología. *Hay prevalencia de presencia de Grupos Armados Organizados y Grupos Armados Organizados Residual. Fuente: PLAN ESTRATÉGICO 2020 – 2025 "HACIA UNA COLOMBIA LIBRE DE SOSPECHA DE MINAS ANTIPERSONAL PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"
Pág. 42 (link: https://www.apminebanconvention.org/fileadmin/ APMBC-DOCUMENTS/StatePlans-policies/Colombia-strategic-plan-mine-action-2020-2025.pdf)

[4] PLAN ESTRATÉGICO 2020 – 2025 "HACIA UNA COLOMBIA LIBRE DE SOSPECHA DE MINAS ANTIPERSONAL PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"
Pág. 90 (link: https://www.apminebanconvention.org/fileadmin/ APMBC-DOCUMENTS/StatePlans-policies/Colombia-strategic-plan-mine-action-2020-2025.pdf)

Así, la Oficina del consejero Comisionado de Paz (OCCP)[5] dentro de sus funciones (artículo 23 del Decreto 2647 de 2022), tiene asignadas las siguientes que están relacionadas con temas de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA):

(…)

17. *Formular, liderar y monitorear la estrategia de Acción Integral Contra Minas Antipersonal AICMA a nivel nacional y coadyuvar al desarrollo de la Política Pública en la materia, elaborando y adoptando los estándares nacionales para las actividades relativas a la Acción Integral Contra Minas Antipersonal y velar por su difusión, aplicación y cumplimiento y todos aquellos aspectos que demanden su cumplimiento, entre ellos el tratado de Ottawa.*

18. *Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las minas Antipersonal.*

(…)

Para dar cumplimiento a lo anterior, el grupo AICMA de la OCCP estableció el Plan Estratégico de Acción Integral contra Minas Antipersonal 2020-2025 *"Hacia una Colombia libre de sospecha de minas antipersonal para todos los colombianos",* el cual se presenta como una propuesta de impulso al desarrollo humano, socioeconómico y sostenible de las comunidades (incluyendo los grupos étnicos), particularmente, las más afectadas por la contaminación por minas antipersonal, con un horizonte temporal de cinco años, en concordancia con la aspiración global de un mundo libre de minas para el año 2025, el cual se sustenta a partir de tres consideraciones particulares:

Este también responde al proceso de planeación estratégica y operativa para el año 2026. La Solicitud de Extensión 2025-2030: Contiene los planes operativos plurianuales aprobados por la APMBC. El Plan de Acción de Siem Reap-Angkor: Constituye nuestro eje estratégico mundial y establece los indicadores para el reporte de avances.

[5] Literal 5.3 del artículo 5 del Decreto 438 de 2024.

- La Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) como herramienta de paz y política habilitante.
- La AICMA y las dinámicas territoriales como de otras políticas.
- La AICMA y el desarrollo de líneas estratégicas del mismo nivel para los pilares misionales.

Es importante indicar que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* en el apartado de *"Actores Diferenciales para el Cambio"* indica que *"Entre las víctimas, se encuentran sujetos de especial protección constitucional y en condiciones de vulnerabilidad, como las niñas, niños y adolescentes, las mujeres y los pueblos y comunidades étnicas, la población víctima en condición de discapacidad y víctimas con orientaciones sexuales e identidad de género diversos, las cuales requieren medidas de atención y reparación diferenciada que responda a sus necesidades particulares y que permita avanzar en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado a partir de la Sentencia T-025 de 2004".*

Así, en el *apartado "3. Reparación efectiva e integral a las víctimas",* en su numeral "*4. Vida, seguridad y libertad de los territorios"*[6] indica que:

> *(…)*
> *se avanzará con decisión en la conservación de un territorio pensado para la vida, libre de minas antipersonal (MAP), municiones abandonadas sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI), y se adelantarán estrategias de prevención y protección que permitan garantizar la vida y ejercicio de la labor de los líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras*

[6] Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Fuente: Pág. 299 (link: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf)

de derechos humanos, líderes y lideresas ambientales, reclamantes de tierras, y líderes y lideresas étnicos.

(…)

Teniendo en cuenta que el Pueblo indígena Awá está ubicado al Sur occidente Departamento de Nariño, en terrenos montañosos, de los Municipios de Tumaco, Barbacoas, Roberto Payan, Samaniego, Guachavez y Ricaurte, además de que cuenta con una población de 26.385 habitantes en total, siendo 9.100 la población Awá del Municipio de Tumaco solamente (Censo UNIPA/2006), la cual vive en una amplia zona selvática de terreno cálido húmedo, por lo que, no es muy propicio para la agricultura, y se encuentra en riesgo por la presencia de artefactos explosivos, desde el año 2019, el grupo AICMA viene adelantando acciones desde su competencia en algunos municipios y comunidades diferenciadas de los 31 Resguardos, que han generado los siguientes resultados:

CONTRATO	VALOR	MUNICIPIOS INTERVENIDOS	RESULTADOS
Cto 216-19 En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a prestar, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios necesarios p□-transmitir capacidad conceptual y técnica en Acción contra Minas Antipersonal, con énfasis en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal y Ruta de Atención a víctimas (con enfoque diferencial y de género) a las comunidades indígenas representadas por la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas Awá -	$117.039.658	• Tumaco • Barbacoas • Samaniego	Formación de 25 multiplicadores/replicadores de la UNIPA. 25 réplicas en líneas de trabajo con enfoque diferencial y de género para las réplicas en terreno. (i. ERM, ruta de atención a víctimas, y gestión de información - gestión territorial con enfoque étnico, dialogo social). Informe de lecciones aprendidas y logros alcanzados.

CONTRATO	VALOR	MUNICIPIOS INTERVENIDOS	RESULTADOS
Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA.			
Cto. 211-20 En virtud del contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA ENTIDAD, a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios necesarios para transmitir capacidad conceptual y técnica en Acción contra Minas Antipersonal, con énfasis en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal y Ruta de Atención a víctimas (con enfoque diferencial y de género) a las comunidades indígenas representadas por la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas Awá - Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA.	$150.000.000	• Barbacoas • Samaniego • Tumaco	Formación de 12 facilitadores de la UNIPA 35 réplicas en temáticas de Educación en el riesgo de Minas – ERM en el marco de aseguramiento de la calidad y asistencia Integral a Víctimas (socialización de rutas de atención integral a víctimas y caracterización de víctimas). Informe de lecciones aprendidas y logros alcanzados. Con una cobertura poblacional de 1140 personas sensibilizadas.
Cto. 242-21 EL CONTRATISTA se obliga con LA ENTIDAD, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a la prestación de los servicios necesarios para transmitir la capacidad conceptual y técnica en Acción contra Minas Antipersonal, con énfasis en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal y Ruta de Atención a víctimas (con enfoque diferencial y de género) a las	$130.000.000	• Tumaco • Barbacoas	Formación de 11 facilitadores. 33 réplicas en temáticas de Educación en el riesgo de Minas – ERM en el marco de aseguramiento de la calidad y asistencia Integral a Víctimas (socialización de rutas de atención integral a víctimas y caracterización de víctimas). (990 personas sensibilizadas). Informe de lecciones aprendidas y logros alcanzados.

CONTRATO	VALOR	MUNICIPIOS INTERVENIDOS	RESULTADOS
comunidades indígenas representadas por la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá -Organización Unidad indígena del Pueblo Awá - UNIPA.			
Cto. 144-23 En virtud del contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA ENTIDAD, a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios para transmitir capacidad conceptual y técnica en pedagogía para la Acción contra Minas Antipersonal, con énfasis en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal y caracterización de víctimas por MAP-MUSE con enfoque diferencial y de género) en las comunidades indígenas descritas y representadas por la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA.	$300.000.000	• Barbacoas • Roberto Payán • Ricaurte • Samaniego • Tumaco	Formación de 12 facilitadores. 52 réplicas en temáticas de Educación en el riesgo de Minas – ERM en el marco de aseguramiento de la calidad y asistencia Integral a Víctimas (socialización de rutas de atención integral a víctimas y caracterización de víctimas). (1820 personas sensibilizadas). Informe de lecciones aprendidas y logros alcanzados.
Cto 382-24 Prestar por sus propios medios c servicios para transmitir capacid Acción contra Minas Antipersona Antipersonal y caracterización de de género en las comunidades in Asociación de Autoridades Tradic Indígena del Pueblo Awá – UNIP	$300.000.000	• Barbacoas • Tumaco • Roberto Payán • Ricaurte • Samaniego	Formación de 12 facilitadores. 52 réplicas en temáticas de Educación en el riesgo de Minas – ERM en el marco de aseguramiento de la calidad y asistencia Integral a Víctimas (socialización de rutas de atención integral a víctimas y caracterización de víctimas). (1820 personas sensibilizadas).

CONTRATO	VALOR	MUNICIPIOS INTERVENIDOS	RESULTADOS
			Informe de lecciones aprendidas y logros alcanzados.

Justificación Institucional para este proceso:

Es prioritaria la intervención en Territorios afectados por el Conflicto Armado y tienen percepción del riesgo en comunidades indígena de la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organizacion Unidad Indigena del Pueblo Awa-UNIPA por sospecha de presencia de artefactos explosivos:

Así que la consolidación de la paz, la garantía de derechos y el fortalecimiento del Estado Social de Derecho, hace imperativo reafirmar la necesidad de continuar y profundizar la presencia institucional en los territorios históricamente afectados por el conflicto armado, sin que ello dependa exclusivamente de las acciones previas realizadas.
Ahora bien, se tienen en cuenta:

1. **Principio de progresividad y no regresividad de los derechos:**

La intervención estatal en estos territorios responde al mandato constitucional de garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales, especialmente aquellos relacionados con la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. La progresividad implica que las acciones deben avanzar en cobertura, calidad y profundidad, y la no regresividad impide que se suspendan o limiten por la existencia de intervenciones anteriores.

2. **Persistencia de afectaciones estructurales:**

Aunque se hayan ejecutado acciones institucionales en el pasado, muchas de ellas han sido insuficientes, discontinuas o focalizadas. Los territorios siguen enfrentando desafíos estructurales como:

- Re contaminación e instalación indiscriminada de MAP/MUSE
- Presencia de actores armados ilegales.
- Altos niveles de victimización y desplazamiento.
- Falta de garantías para la participación ciudadana y el liderazgo social.
- Estas condiciones demandan una intervención renovada, integral y sostenida.

3. Enfoque territorial y diferencial:

La política pública en AICMA debe reconocer las particularidades de cada territorio, sus dinámicas sociales, culturales y étnicas. La intervención no puede ser homogénea ni limitada a acciones anteriores, sino que debe adaptarse a las nuevas realidades, a los cambios en el contexto del conflicto y a las demandas emergentes de las comunidades.

4. Cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales:

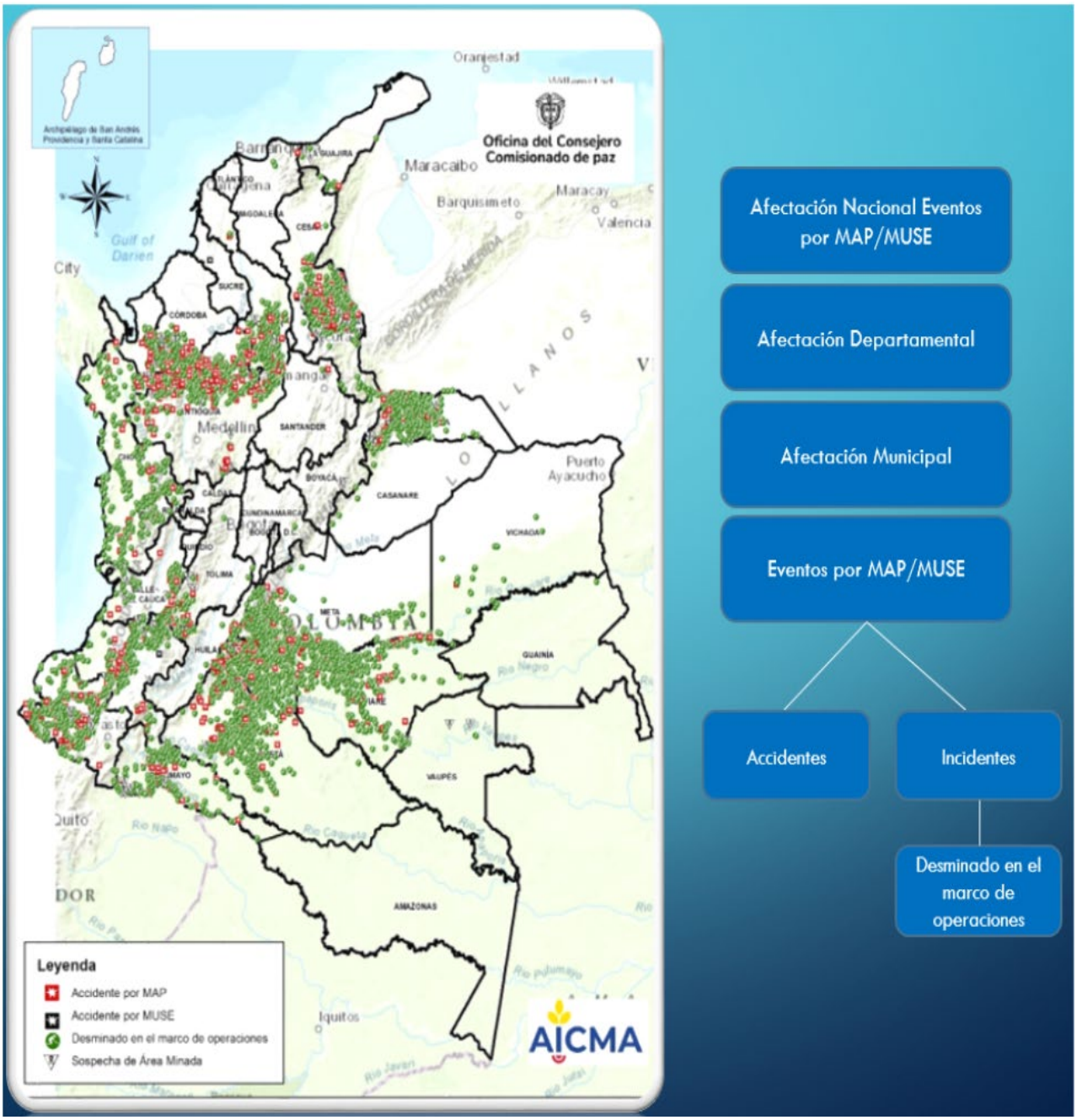
El Estado colombiano tiene obligaciones derivadas del Acuerdo Final de Paz, así como compromisos internacionales en materia de derechos humanos, justicia transicional y desarrollo sostenible. La presencia institucional en los territorios es clave para cumplir con estos compromisos y evitar sanciones o señalamientos por incumplimiento.

5. Legitimidad institucional y confianza ciudadana:

Reforzar la presencia del Estado en los territorios afectados contribuye a reconstruir la confianza de la ciudadanía en las instituciones, especialmente en contextos donde históricamente ha predominado la ausencia estatal o la presencia limitada. Esta legitimidad es esencial para la gobernabilidad democrática y la reconciliación nacional.

Teniendo en cuenta que se deben adelantar acciones de ERM en municipios con alta afectación hasta que se pueda declarar libre de sospecha de Minas Antipersonal, se hace necesario continuar con la pedagogía para la Acción contra Minas Antipersonal en los municipios de Barbacoas, Tumaco, Ricaurte y Samaniego, territorios que tienen la siguiente afectación:

Contaminación (Eventos accidentes e incidentes a nivel Nacional):



Fuente: Sistema de información IMSMA_OCCP_AICMA al 10 de sept. de 2025

Afectación en los municipios objeto de intervención por la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organizacion Unidad Indigena del Pueblo Awa-UNIPA para esta vigencia:

MUNICIPIO	EVENTOS	AVANCES EN TEMAS DE DESMINADO HUMANITARIO
Barbacoas		0 Resultados en Desminado Humanitario, Priorizado sin intervención.
Tumaco		0 Resultados en Desminado Humanitario, Priorizado sin intervención.
Samaniego		Operaciones en curso, (8) ocho artefactos destruidos.
Ricaurte		0 Resultados en Desminado Humanitario, Priorizado sin intervención.

Fuente: Sistema de información IMSMA_OCCP_AICMA al 24 de sept. de 25

Así mismo, es importante indicar que las autoridades étnicas y locales, están requiriendo a la Oficina del Consejero Comisionado de Paz (OCCP) a través del grupo de Acción Integral Contra Minas Antipersonal para coordinar y fortalecer presupuestal y logísticamente los programas de prevención y Educación en el Riesgo de Minas antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de la población civil en las zonas advertidas donde tienen asiento las comunidades Indígenas del departamento de Nariño.

La Oficina del Consejero Comisionado de Paz (OCCP), dentro de sus estrategias de intervención en AICMA propende por acrecentar, desarrollar, fortalecer la prevención, educación en el riesgo de minas antipersonal con enfoque étnico y cultural, y a su vez atendiendo las órdenes, concertaciones, medidas judiciales entre otras, prioriza

en consecuencia los municipios de Barbacoas, Ricaurte, Samaniego y Tumaco en el Departamento de Nariño. Entonces ha previsto dentro de su planeación realizar intervenciones que busquen una cobertura poblacional al mayor número de individuos posible dentro del territorio vulnerable por la contaminación de artefactos explosivos (MAP-MUSE), para lo cual ha identificado tres principales nodos de implementación AICMA con énfasis en la educación en el riesgo de minas, a saber: comunidades afrodescendientes-negras, comunidades campesinas y comunidades indígenas.

Estas comunidades comparten el territorio; no obstante, la amenaza, el riesgo, la vulnerabilidad es la misma, lo que significa que debemos aumentar, reforzar y mejorar sus capacidades en prevención tanto individual como colectiva.

En este sentido esta Oficina, ha reconocido que la mejor forma de enfocar la intervención es a través de sus autoridades propias representadas en las asociaciones que agrupen y respalden con la respectiva identidad y enfoque diferencial, las comunidades étnicas, caracterizadas entre (Afros, indígenas, campesinos o mestizos).

Por lo tanto y teniendo en cuenta que, de acuerdo con el derecho de las comunidades indígenas y de acuerdo con la Ley principal que rige la autonomía indígena en Colombia a través de la Ley 21 de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la OIT, junto con decretos y la propia Constitución Política, que reconocen su derecho a la autodeterminación en asuntos sociales, económicos, políticos y jurídicos, sus sistemas de gobierno y el uso de sus normas propias señala que los resguardos y comunidades podrán designar, por consenso, a los representantes de los beneficiarios de la mencionada ley.

Así mismo, las comunidades indígenas "*de acuerdo con Decreto 2164 de 1995, por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional, además de la constitución de resguardos a las comunidades indígenas que poseen sus tierras sin título de propiedad, o las que no se hallen en posesión, total o parcial, de sus tierras ancestrales, o que por circunstancias ajenas a su voluntad están dispersas o han migrado de su territorio. En este último evento, la constitución del resguardo correspondiente podrá hacerse en la zona de origen a solicitud de la comunidad".*

La implementación de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal en territorios de comunidades indígenas se da a partir del análisis de la afectación de estos territorios por la presencia de Minas Antipersonal y Municiones Usadas sin Explosionar, así como de las condiciones de seguridad de la zona.

A partir de las concertaciones realizadas con las autoridades de la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organización Unidad Indígena del Pueblo Awa-UNIPA (teniendo en cuenta que actualmente en este territorio sigue existiendo la problemática de presencia de Minas Antipersonal y Municiones Usadas sin Explosionar), se revisan los siguientes tres objetivos principales:

1. Socialización sobre la Acción Integral contra Minas Antipersonal;
2. Validación y cualificación de la información sobre la situación de afectación del territorio étnico, con base en el diagnóstico construido a partir de la información registrada en el Sistema de Gestión de Información sobre Actividades relativas a Minas Antipersonal *IMSMA*, (por sus siglas en inglés).
3. Toma decisiones en relación con las acciones a implementar en materia de AICMA.

Entonces, para atender esta necesidad se concertó con las autoridades de la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organización Unidad Indígena del Pueblo Awa-UNIPA la siguiente cobertura en la línea de Educación en el Riesgo de Minas - ERM para el año 2026:

Item	Cobertura Geografica, No. de Talleres y No. de Rutas Comunitarias año 2026 -UNIPA-			
	Resguardo	Comunidad	No.Talleres y Rutas comunitarias	Municipio
1	Chimbagal	Chimbagal	2	BARBACOAS
2	Cuambi Yaslambi	Cumbi	2	BARBACOAS
3	Guelmambi Caraño	Caraño	2	BARBACOAS
4	Honda Río Guisa	Honda Río Guisa	2	BARBACOAS
5	Nunalbí Alto Ulbí	Alto Ulbi	3	BARBACOAS
6	Ñambí Piedra Verde	Guagaipi	3	BARBACOAS
7	Pipalta Palvi Yaguapi	Pipalta	2	BARBACOAS
8	Tortugaña Telembí	Guayabal	3	BARBACOAS / RICAURTE
9	Tronquería, Pulgande, Palicito	Chimangual	3	BARCACOAS/SAMANIEGO
10	Saundé Guiguay	Pichangal - Buenos Aires	3	TUMACO
11	Pingullo Sardinero	Pinguillo	2	BARBACOAS/ RICAURTE
12	Planadas Telembí	Planadas	3	SAMANIEGO
13	Arenal	Arenal	2	TUMACO
14	Cuasbil La Faldada	La Faldada	2	BARBACOAS
15	Guelmambi El Bombo	El Bombo	2	BARBACOAS
16	Inda Guacaray	Villa Hermosa	2	TUMACO
17	Inda zabaleta	Victoria	3	TUMACO
18	AGUA BLANCA	Agua Blanca	2	TUMACO
19	Piguambí Palangala	Palangala	2	TUMACO
20	Pulgande Campoalegre	Pulgande	2	TUMACO
21	Gran Sábalo	Gran Sábalo	2	TUMACO
22	Gran Rosario	Gran Rosario	2	TUMACO

23	Hojal la Turbia	Hojal la Turbia	2	TUMACO
24	Kejuambi Felicina	Kejuambi Felicina	2	TUMACO
25	Piedra Sellada Quebrada Tronqueria	Piedra Sellada Quebrada Tronqueria	2	TUMACO
26	Santa Rosita	Santa Rosita	2	TUMACO
27	Sangulpi Palmar	Sangulpi Palmar	2	TUMACO
28	Cuayquer Alto Albi	Cuayquer Alto Albi	2	TUMACO
		Totales	**63**	

Finalmente, la Oficina del Consejero Comisionado de Paz no cuenta con personal de planta suficiente para llevar a cabo la implementación de las actividades en ERM, que se tiene planeada para la vigencia 2026, y se plantea la necesidad de iniciar un proceso de contratación con la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organizacion Unidad Indigena del Pueblo Awa-UNIPA de acuerdo con la oferta de ser vicios presentada para la ejecución del objeto contractual, y la experiencia suficiente con la que cuenta, la cual le permitirá dar cumplimiento al mismo.

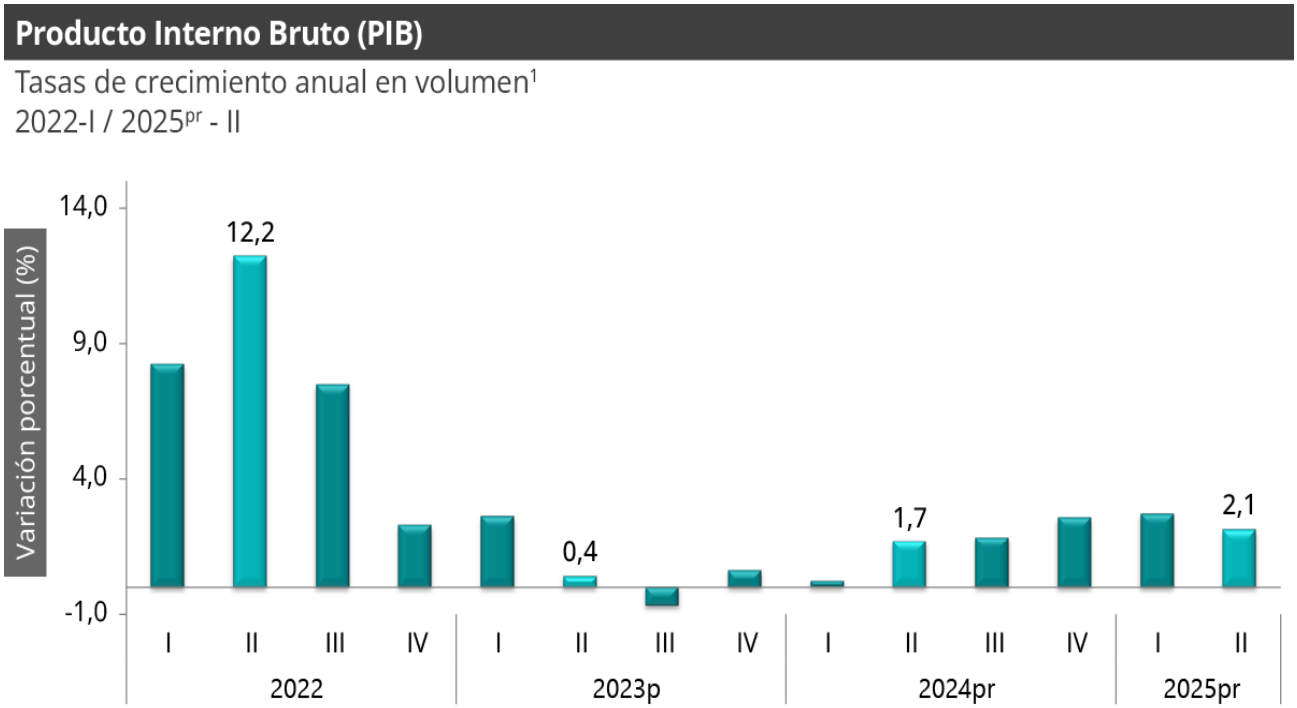
4. ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES DEL SECTOR

Gráfica PIB

Información segundo trimestre 2025^{pr}

Según información del DANE en el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{p}

Fuente:



Fuente: Dane – PIB 2025

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025[P] / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	6,6	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,3	1,3

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Cabe mencionar la variación positiva que ha tenido el desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, toda vez que demuestra la pertinencia que presenta el elaborar una línea base para la contribución en los procesos de desminado humanitario y su incidencia en el territorio nacional con las comunidades étnicas.

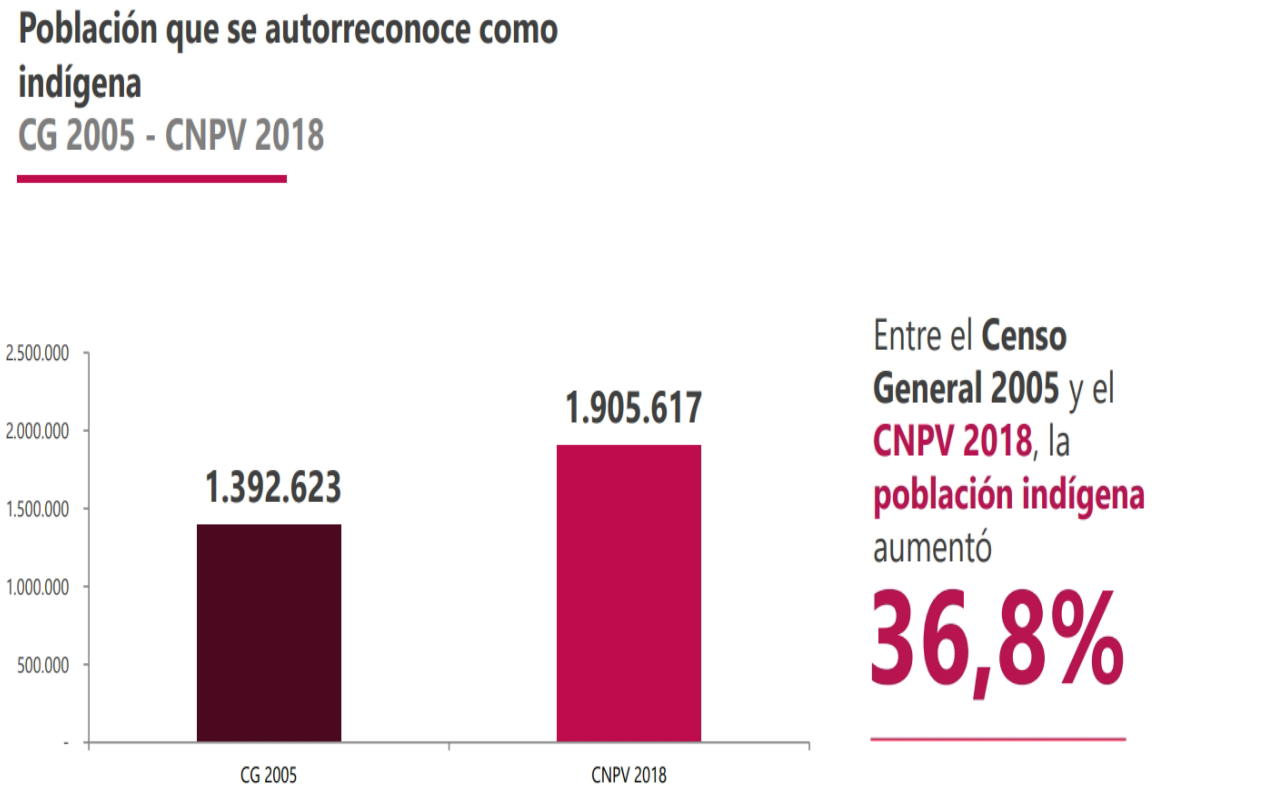
Ilustración 2. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicio



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

Autorreconocimiento étnico:

El DANE empleó el autorreconocimiento para captar la pertenencia étnica. Implica que cada persona se reconoce como perteneciente a alguno de los grupos étnicos o a ninguno de ellos. Hace referencia al sentido de pertenencia que expresa una persona frente a un colectivo de acuerdo con su identidad y formas de interactuar en y con el mundo.

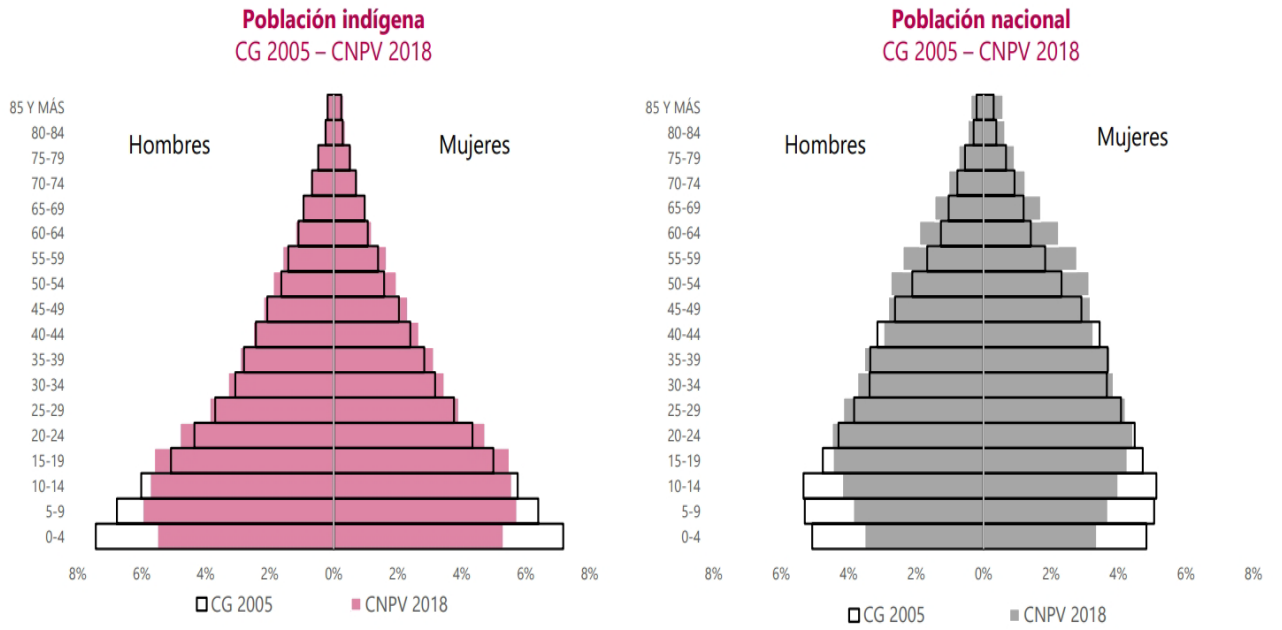


Fuente: DANE-DCD. CNPV 2018

El crecimiento de la población indígena **no es explicable** solamente por sus niveles de fecundidad. De acuerdo con el análisis de cohortes 2005 – 2018, se **observa un crecimiento por inclusión de nuevos individuos**, explicable por:

1. **Mejor cobertura en territorios con predominancia indígena.**
2. **Aumento del autorreconocimiento étnico indígena.**

Estructura por sexo y edad de la población indígena CNPV 2018



Fuente: DANE-DCD. CNPV 2018

Indicadores demográficos de estructura de la población Indígena, no indígena y total. CG 2005 – CNPV 2018

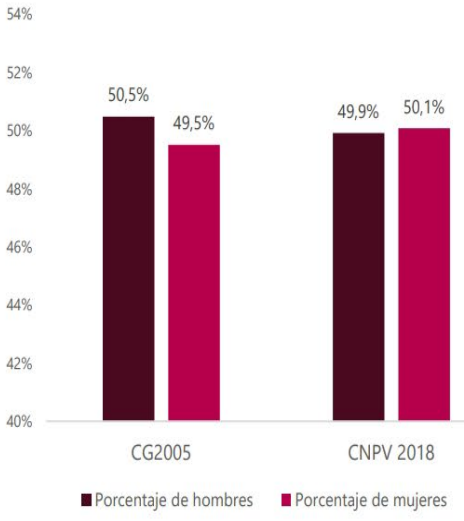
Indicador demográfico	Población Indígena		Población no Indígena		Población Total	
	CG2005	CNPV 2018	CG2005	CNPV 2018	CG2005	CNPV 2018
Porcentaje de hombres	50,5	**49,9**	49,0	**48,8**	49,0	**48,8**
Porcentaje de mujeres	49,5	**50,1**	51,0	**51,2**	51,0	**51,2**
Razón por sexo hombres - mujeres	102,0	**99,7**	96,0	**95,3**	96,2	**95,5**
Razón niños-mujer	62,2	**42,1**	36,0	**24,8**	36,8	**25,6**
Índice de envejecimiento	13,2	**17,1**	20,9	**42,0**	20,5	**40,4**
Índice de dependencia demográfico *	81,1	**65,6**	58,2	**45,8**	58,8	**46,5**
Índice de dependencia juvenil *	71,6	**56,0**	48,1	**32,2**	48,8	**33,1**
Índice de dependencia senil *	9,5	**9,6**	10,0	**13,5**	10,0	**13,4**

* Los índices de dependencia demográficos usan como denominador la población entre 15 y 64 años de edad.

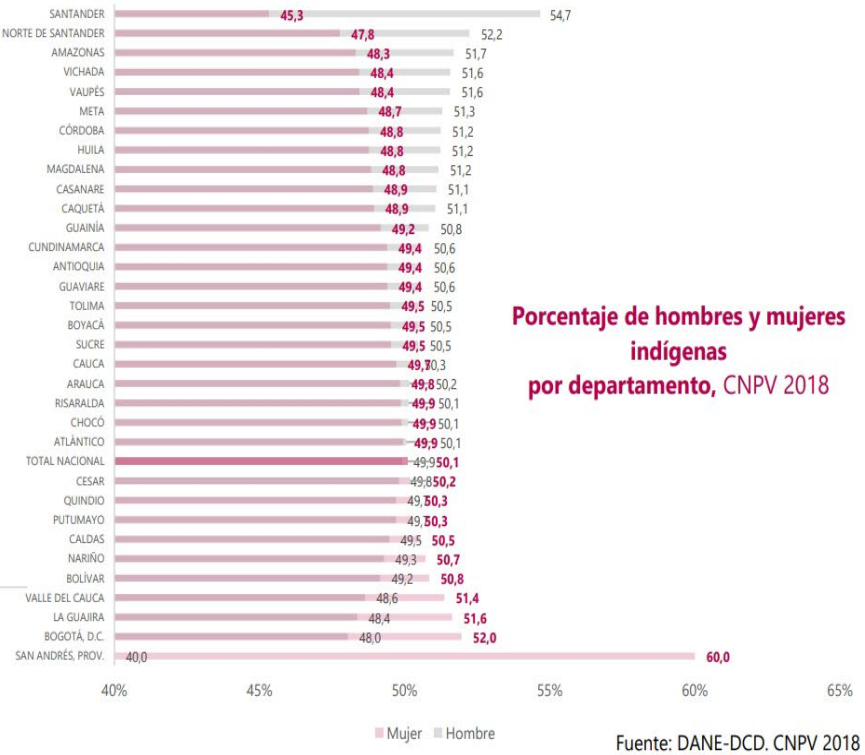
Fuente: DANE-DCD. CNPV 2018

Porcentaje de hombres y mujeres indígenas

Porcentaje total de hombres y mujeres indígenas, CG 2005 - CNPV 2018

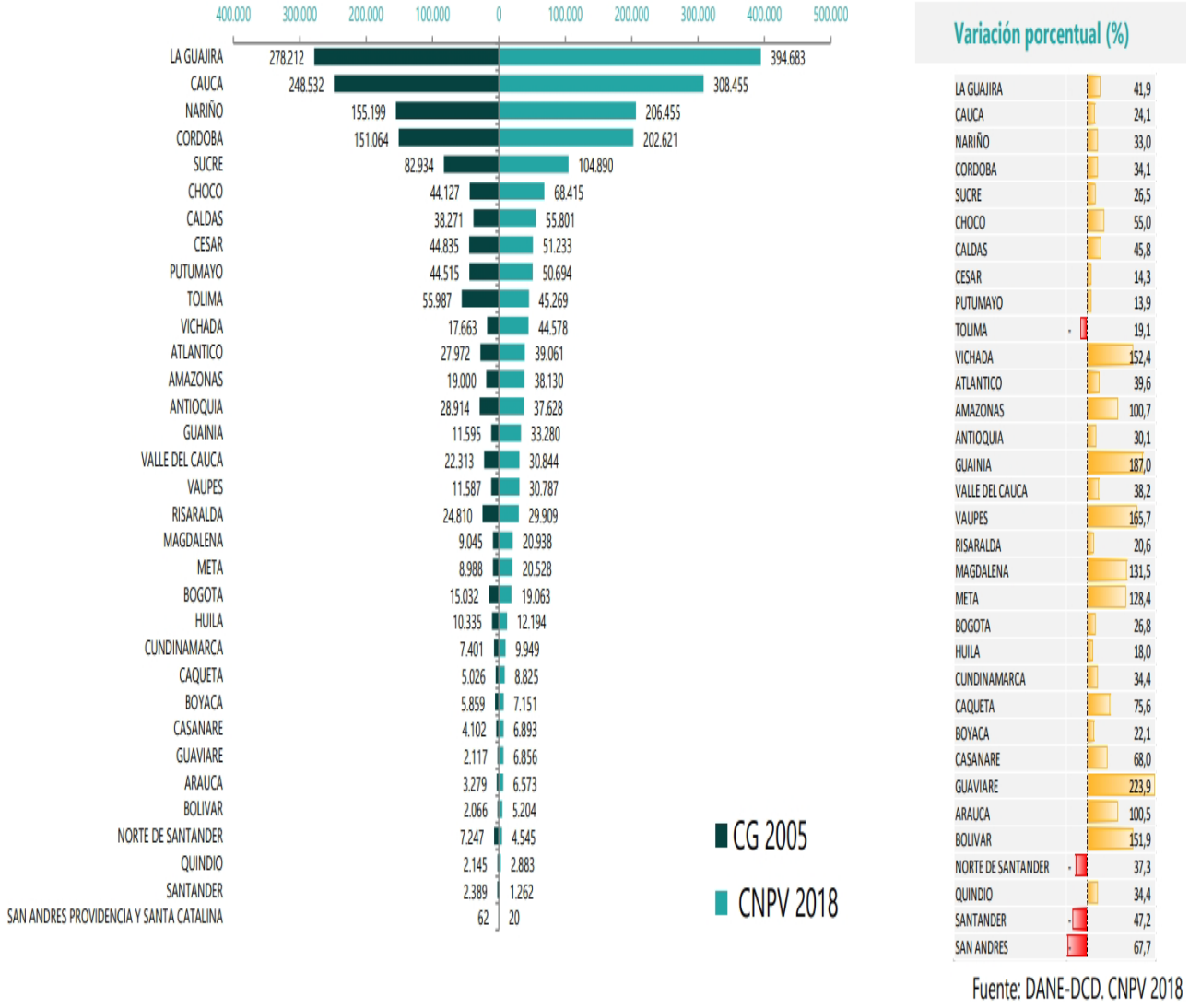


Porcentaje de hombres y mujeres indígenas por departamento, CNPV 2018



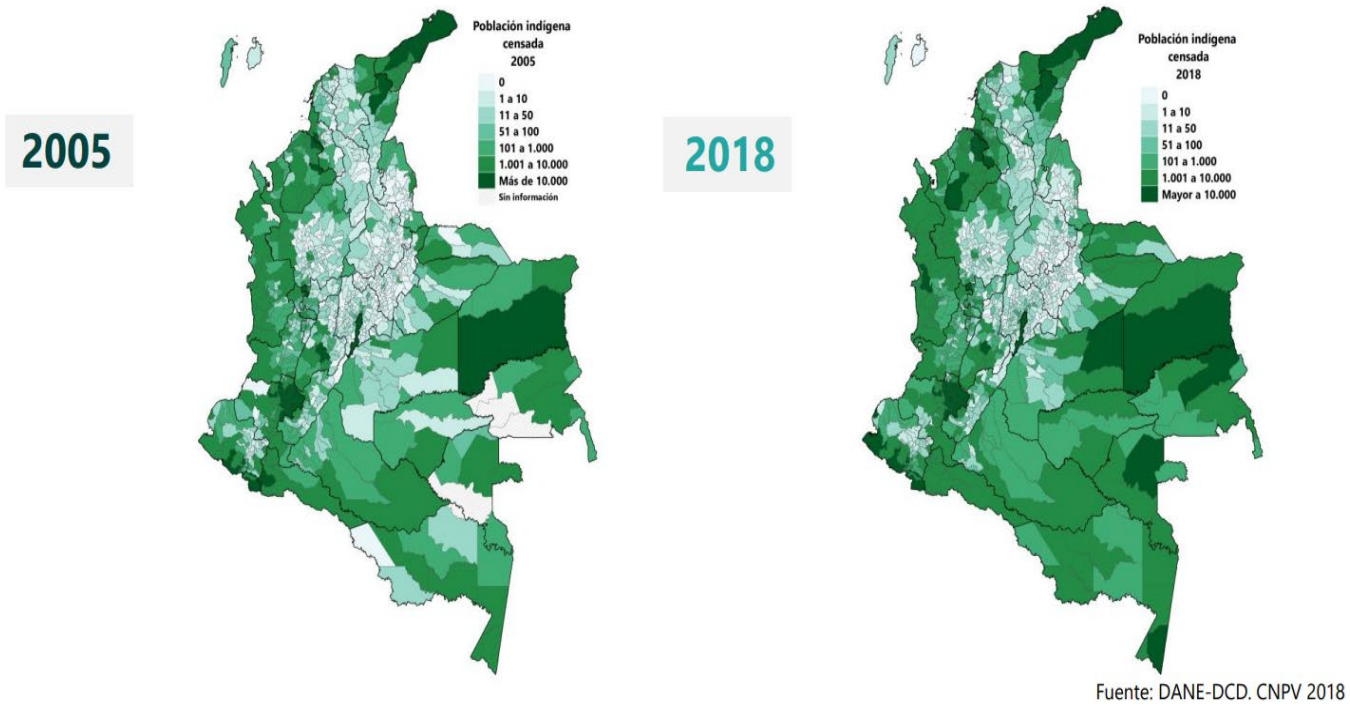
Fuente: DANE-DCD. CNPV 2018

Población indígena por departamentos, CG 2005 - CNPV 2018



Fuente: DANE-DCD. CNPV 2018

Población indígena censada por municipio, CG 2005 – CNPV 2018



Fuente: DANE-DCD. CNPV 2018

4.1 ANÁLISIS NORMATIVO

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ha identificado las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se escribe el Decreto único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Ley 469 de 1998	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, hecha en Ginebra el diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta (1980), y sus cuatro (4) protocolos".
Ley 554 de 2000	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su

	destrucción, hecha en Oslo el dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997)".
Ley 759 de 2002	Por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su destrucción y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de las minas antipersonal.
Ley 1421 de 2010	Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014. Regula en su Artículo 9. Actividades de Desminado Humanitario por organizaciones civiles
Ley 1440 DE 2011	Por medio de la cual se aprueba el "Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas", hecho en Brasilia, Brasil, el 23 de mayo de 2008. En el objetivo específico, artículo 3, literal que hace referencia a la coordinación entre los organismos

	especializados de los Estados Miembros para el desminado.
Ley 1941 de 2018	Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014'.
Decreto 105 de 2001	Por el cual se promulga la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción"
Decreto 3750 de 2011	Por medio del cual se reglamenta el artículo 9 de la Ley 1421 de 2010, "Por la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006".
Decreto 1561 de 2013	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3750 del 10 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones
Decreto 007 de 201**4**	Por el cual se reglamenta el artículo 18 de la ley 759 de 2002 y se dictan otras disposiciones. Compilado en el Decreto 1070 de 2015, Capítulo 5.

Decreto 1019 de 2015	Por el cual se dictan las disposiciones para implementar el "Acuerdo sobre limpieza y descontaminación del territorio de la presencia de Minas Antipersonal (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) y Municiones sin Explosionar (MSE) o Restos Explosivos de Guerra (REG) en general", suscrito el 7 de marzo de 2015 por el Gobierno Nacional. Compilado en el Decreto 1070 de 2015, Sección 2.
Decreto 1070 de 2015	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
Decreto 179 de 2019	Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
Decreto 2647 del 30 de diciembre de 2022	Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
La Ley 2421 que 2024 modifica la Ley 1448 de 2011	Con el objetivo de fortalecer la reparación integral, atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado interno

5. DEFINICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS

5.1 OBJETIVO

Contratar la prestación de servicios para apoyar al Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) de la Oficina del Consejero Comisionado de Paz (OCCP) en la implementación de actividades de sensibilización y prevención en el marco de la Educación en el Riesgo de Minas (ERM), dirigidas a comunidades Indígenas en el departamento de Nariño.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento y aprobación de la garantía única establecida y hasta el 31 de diciembre de 2026.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
Nariño	Barbacoas
	Ricaurte
	Samaniego
	Tumaco

5.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A través de esta contratación el Grupo AICMA de la Oficina del consejero Comisionado de Paz (OCCP) / Consejería Comisionada de Paz, avanzará en la implementación de acciones de capacitación y prevención de minas antipersonal en 20 comunidades de la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organizacion Unidad Indigena del Pueblo Awa-UNIPA de acuerdo con las siguientes tres fases:

FASES	ACTIVIDADES

<table>
<tr>
<td>Fase I</td>
<td>

1. Conformar el equipo técnico (un coordinador del proyecto quien será el líder de ERM, y AIV, un apoyo administrativo y/o financiero y un sistematizador) para elaborar la metodología de trabajo de los talleres de ERM[7] y la construcción de rutas comunitarias desde desde su cosmovisión.

- Desarrollo de actividades de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM) y construcción de rutas comunitarias en cada uno de los resguardos y comunidades priorzadas.
- Elaboración de las rutas comunitarias para la celeridad de la ruta institucional en casos de accidentes o incidentes por Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explosionar (MSE) o Trampas Explosivas (TE).
- Listados de asistencia y registro fotográfico (en caso de contar con autorización de las comunidades), en los que conste la participación de delegados de cada comunidad priorizadas. Este como evidencias.

Nota: Para la construcción de las rutas comunitarias, el contratista deberá utilizar los afiches suministrados por la OCCP-AICMA denominados "Afiche prevención y contingencia", diligenciando uno por cada comunidad priorizada.

</td>
</tr>
<tr>
<td>Fase II</td>
<td>

- Adelantar 63 Talleres de ERM basados en la metodología de trabajo en ERM, Y 28 rutas comunitarias elaboradas por la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organizacion Unidad Indigena del Pueblo Awa-UNIPA, así:

Ítem	Cobertura Geográfica, No. de Talleres y No. de Rutas Comunitarias año 2026 -UNIPA-			
	Resguardo	**Comunidad**	**No. Talleres y Rutas comunitarias**	**Municipio**
1	Chimbagal	Chimbagal	2	BARBACOAS
2	Cuambi Yaslambi	Cumbi	2	BARBACOAS
3	Guelmambi Caraño	Caraño	2	BARBACOAS
4	Honda Río Guisa	Honda Río Guisa	2	BARBACOAS
5	Nunalbí Alto Ulbí	Alto Ulbi	3	BARBACOAS
6	Ñambí Piedra Verde	Guagaipi	3	BARBACOAS
7	Pipalta Palvi Yaguapi	Pipalta	2	BARBACOAS

</td>
</tr>
</table>

[7] ERM, se refiere al conjunto de procesos dirigidos a la población civil, que busca sensibilizar y fomentar una cultura de comportamientos seguros, para reducir el riesgo a un nivel donde la gente pueda vivir de manera segura y crear un entorno donde se dé un desarrollo económico y social libre de las limitaciones impuestas por la presencia de artefactos explosivos. (Guía para facilitadores y facilitadoras de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal, Pág.11).

8	Tortugaña Telembí	Guayabal	3	BARBACOAS / RICAURTE
9	Tronquería, Pulgande, Palicito	Chimangual	3	BARCACOAS/SAMANIEGO
10	Saundé Guiguay	Pichangal - Buenos Aires	3	TUMACO
11	Pingullo Sardinero	Pinguillo	2	BARBACOAS/ RICAURTE
12	Planadas Telembí	Planadas	3	SAMANIEGO
13	Arenal	Arenal	2	TUMACO
14	Cuasbil La Faldada	La Faldada	2	BARBACOAS
15	Guelmambi El Bombo	El Bombo	2	BARBACOAS
16	Inda Guacaray	Villa Hermosa	2	TUMACO
17	Inda zabaleta	Victoria	3	TUMACO
18	AGUA BLANCA	Agua Blanca	2	TUMACO
19	Piguambí Palangala	Palangala	2	TUMACO
20	Pulgande Campoalegre	Pulgande	2	TUMACO
21	Gran Sábalo	Gran Sábalo	2	TUMACO
22	Gran Rosario	Gran Rosario	2	TUMACO
23	Hojal la Turbia	Hojal la Turbia	2	TUMACO
24	Kejuambi Felicina	Kejuambi Felicina	2	TUMACO
25	Piedra Sellada Quebrada Tronqueria	Piedra Sellada Quebrada Tronqueria	2	TUMACO
26	Santa Rosita	Santa Rosita	2	TUMACO
27	Sangulpi Palmar	Sangulpi Palmar	2	TUMACO
28	Cuayquer Alto Albi	Cuayquer Alto Albi	2	TUMACO
		Totales	**63**	

- Notas:

El número mínimo de personas por cada taller será de 35 personas. Lo anterior, permitirá sensibilizar a cerca de 2205 personas.

El número minimo de rutas comunitarias construidas es de 28

- Elaborar un informe de cada taller de ERM, y rutas comunitarias el cual deberá contener:

 Agenda.

 Evaluación de necesidades y capacidades – con la caracterización de las comunidades frente al estado de afectación/contaminación por MAP/MUSE (cuando aplique).

	Registros de asistencia. Formato de seguimiento a talleres. Registro fotográfico.
Fase III	• Desarrollo de actividades de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM) y articulación comunitaria. • Realización de los talleres de socialización de la Ruta de Asistencia Integral a Víctimas (AIV), con enfoque étnico, uno por cada municipio priorizado. • Los talleres estarán dirigidos a las autoridades y comunidades indígenas, además de socializar con las autoridades locales, debiendo participar, como mínimo, el enlace de víctimas, el personero municipal y el representante de la Secretaría o Dirección Local de Salud. • Listados de asistencia y registro fotográfico (en caso de contar con autorización de las comunidades). **Informe:** Lecciones aprendidas. Caracterización de la información de los talleres adelantados, rutas comunitarias construidas y su sistematización en el IMSMA, a través del anexo E. Nota: Por cada taller se deberá diligenciar el formato "Mapa de Actores Municipal con Enfoque Étnico" suministrado por el Grupo AICMA.

NOTA: La cantidad de talleres de ERM por comunidad, así como las comunidades a intervenir se presentarán de manera preliminar en las actividades de trabajo, pero estas podrán ser susceptibles de cambios, debido a factores externos (por ejemplo, condiciones de seguridad). Estos cambios requerirán aprobación por parte del supervisor debidamente documentado y justificado a través de documento escrito, sin que ello implique un número inferior de los talleres de ERM previstos: 63 logrando la cobertura poblacional previamente establecida, sin que sea inferior a 2205 personas.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la entidad analizará aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes de las contrataciones de este tipo de bienes y servicios.

A continuación, se realiza una breve enunciación de contrataciones adelantadas por entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en las últimas vigencias, cuyos objetos comprenden Prestación de este tipo de servicios y que fueron consultados a través de la plataforma SECOP.

6.1 DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Vigencia	2012
Entidad Contratante	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Número proceso	2012SS164155
Nº Contrato	2012SS164155
Contratista	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Modalidad de Selección	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto	Realizar un proceso de formación en atención Prehospitalaria para el primer respondiente comunitario, orientado a fortalecer la atención a las víctimas de minas antipersonal (MAP), munición sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI), con el fin de mitigar la infección, el impacto emocional y prevenir la discapacidad secundaria
Valor del contrato	$150.000.000
Plazo de ejecución	105 días

Vigencia	2018
Número proceso	OCSJ-SA-PS-061-2018
Nº Contrato	1995 de 2018

Entidad Contratante	Gobernación del Meta
Contratista	Fundación Tejiendo Futuro con la Responsabilidad es Posible
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto	Desarrollo de una campaña en educación en el riesgo de minas antipersonal – ERM en los municipios priorizados según las alertas tempranas e informes de riesgo en el departamento del Meta (El Castillo, La Macarena, Uribe, Lejanías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Rico, Puerto Concordia, Puerto lleras y Vistahermosa)
Valor del contrato	$297.636.704 COP
Plazo de ejecución	70 días

Precio promedio mensual o unitario (contratado)	Taller de socialización del proyecto a las alcaldías de los municipios priorizados. Talleres: $202.188 Análisis de la situación de emergencia de los municipios priorizados, con el fin de conocer las necesidades y capacidades del territorio y así focalizar 4 centros poblados por Taller de capacitación formadores, dirigido a 20 líderes de los municipios priorizados, con una duración de 5 días. Se debe garantizar el tallerista, la alimentación, el hospedaje y el lugar de la capacitación. Taller: $54.888.120 80 talleres de ERM (4 por cada municipio) en las veredas focalizadas (incluye material didáctico, refrigerios, auditorio, retablos, afiches informativos y apoyo económico a los multiplicadores). Talleres: $9.972.671 Contratación de personal. Grupo de profesionales: $66.600.000 Transporte. Servicio: $58.025.140

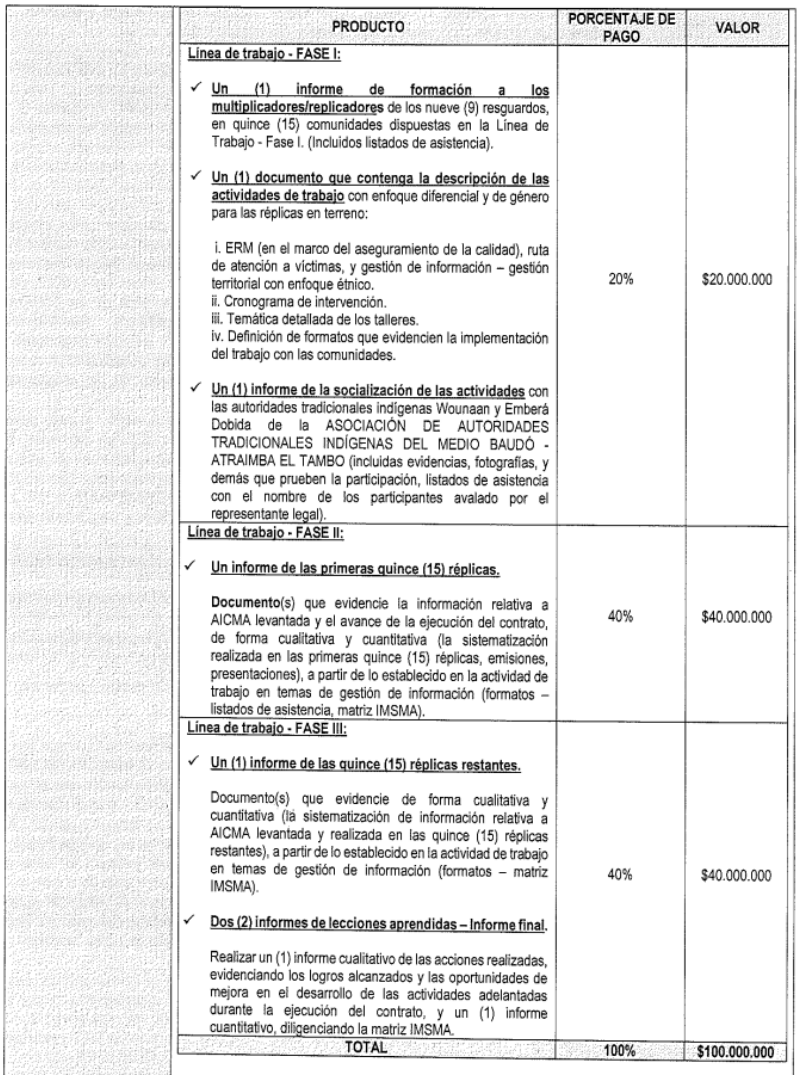
Fuente de Información	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8463075

6.2 DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Vigencia	2023
Número proceso	DAPRE-CIAUNIPA-2023
Nº Contrato	144-23
Objeto	En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios necesarios para trasmitir capacidad conceptual y técnica en Acción Integral contra Minas Antipersonal, con énfasis en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal, y Ruta de Atención a víctimas (con enfoque diferencial y de género) a las comunidades indígenas representadas por la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas Awá - organización Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA.
Modalidad de Selección	Contratación directa
Contratista	Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas Awá - organización Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA.
Valor del contrato	300.000.000 COP

Plazo de ejecución	6 (Meses)
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4634746&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Vigencia	2021
Número proceso	DAPRE-CIATRAIMBAELTAMBO-2021
Nº Contrato	364-21
Objeto	Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios necesarios para transmitir capacidad conceptual y técnica en Acción contra Minas Antipersonal, con énfasis en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal y Ruta de Atención a Víctimas (con enfoque diferencial y de género) a las comunidades indígenas representadas por la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Medio Baudó - Atraimba el Tambo.
Modalidad de Selección	Contratación directa
Contratista	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL MEDIO BAUDÓ - ATRAIMBA EL TAMBO
Valor del contrato	100.000.000 COP
Plazo de ejecución	53 (Días)

Precio promedio mensual o unitario (contratado)	
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2348035&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

PRODUCTO	PORCENTAJE DE PAGO	VALOR
Línea de trabajo - FASE I: ✓ **Un (1) informe de formación a los multiplicadores/replicadores** de los nueve (9) resguardos, en quince (15) comunidades dispuestas en la Línea de Trabajo - Fase I. (Incluidos listados de asistencia). ✓ **Un (1) documento que contenga la descripción de las actividades de trabajo** con enfoque diferencial y de género para las réplicas en terreno: i. ERM (en el marco del aseguramiento de la calidad), ruta de atención a víctimas, y gestión de información – gestión territorial con enfoque étnico. ii. Cronograma de intervención. iii. Temática detallada de los talleres. iv. Definición de formatos que evidencien la implementación del trabajo con las comunidades. ✓ **Un (1) informe de la socialización de las actividades** con las autoridades tradicionales indígenas Wounaan y Emberá Dobida de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL MEDIO BAUDÓ - ATRAIMBA EL TAMBO (incluidas evidencias, fotografías, y demás que prueben la participación, listados de asistencia con el nombre de los participantes avalado por el representante legal).	20%	$20.000.000
Línea de trabajo - FASE II: ✓ **Un informe de las primeras quince (15) réplicas.** **Documento**(s) que evidencie la información relativa a AICMA levantada y el avance de la ejecución del contrato, de forma cualitativa y cuantitativa (la sistematización realizada en las primeras quince (15) réplicas, emisiones, presentaciones), a partir de lo establecido en la actividad de trabajo en temas de gestión de información (formatos – listados de asistencia, matriz IMSMA).	40%	$40.000.000
Línea de trabajo - FASE III: ✓ **Un (1) informe de las quince (15) réplicas restantes.** Documento(s) que evidencie de forma cualitativa y cuantitativa (la sistematización de información relativa a AICMA levantada y realizada en las quince (15) réplicas restantes), a partir de lo establecido en la actividad de trabajo en temas de gestión de información (formatos – matriz IMSMA). ✓ **Dos (2) informes de lecciones aprendidas – Informe final.** Realizar un (1) informe cualitativo de las acciones realizadas, evidenciando los logros alcanzados y las oportunidades de mejora en el desarrollo de las actividades adelantadas durante la ejecución del contrato, y un (1) informe cuantitativo, diligenciando la matriz IMSMA.	40%	$40.000.000
TOTAL	**100%**	**$100.000.000**

6.3 CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con lo anterior, es posible concluir que los servicios requeridos por la Oficina del Consejero Comisionado de Paz (OCCP) / Consejería Comisionada de Paz, Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal para el cumplimiento de sus funciones y para el cabal cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión, han sido contratados por otras entidades proyectos similares por valores totales que varían entre $150.000.000 y $297.636.704, de igual manera, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República ha realizado contrataciones con organizaciones para la ejecución de proyectos símiles en un rango de valores entre $ 100.000.000 a $300.000.000

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Oficina del consejero Comisionado de Paz (OCCP) /AICMA| Consejería Comisionada de Paz ha realizado una verificación de la empresa u organización que está en capacidad de atender la necesidad requerida por la entidad:

NOMBRE EMPRESA	CIUDAD SEDE	CORREO CONTACTO / PAGINA WEB	TELÉFONO CONTACTO	NIT
Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organizacion Unidad Indigena del Pueblo Awa-UNIPA	Municipio del Barbacoas, Predio el Verde. CR 30 A 12 A 64 B/ SAN IGNACIO – Pasto.	organizacionyterritoriounipa@gmail.com	3153403261	840.000.269-1.

7.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Entidad acudirá a la modalidad de selección de Contratación Directa prevista en el numeral 4 del artículo 2ª de la Ley 1150 de 2007.

- Contratos o Convenios Interadministrativos. (Literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (__)
- Inexistencia de Pluralidad de Oferentes. (Literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (__).
- Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (__).
- Cabildos Indígenas y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas. (Literal l del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). **(X)**
- Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, regulados por la ley 70 de 1993. (Literal m del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (__).
- Organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y Palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas. (Literal n del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (__)

La modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el literal m del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, así:

"Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas

que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial"

Con relación al objeto del contrato y al fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de las comunidades Indígenas se indica que:

La garantía de derechos y la autonomía de las comunidades indígenas pertenecientes a la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organizacion Unidad Indigena del Pueblo Awa-UNIPA, se fortalecen a través de estos talleres de ERM, pues se logra, el reconocimiento legal de sus derechos territoriales, sociales, económicos y culturales, además de la Participación política que garantiza su independencia y derechos.

Al tener representación en las instancias de toma de decisiones, pueden participar en la formulación de políticas públicas que les benefician, tal como la Acción Integral Contra Minas Antipersonal -AICMA.

Así mismo, la implementación de esta contratación es clave para fortalecer la autonomía de las comunidades que están más apartadas de la geografía colombiana y que no tienen acceso a educación de calidad, de otra parte, a través de la formación de facilitadores y autoridades de Organización Indigena, se fortalecerán su liderazgo, gestión y progreso razonable en temas de Educación en el Riesgo de Minas - ERM.

Finalmente, en el diálogo intercultural refuerzan la garantía de los derechos y la identidad étnica, pues promueve a través de los talleres de ERM el diálogo y la comprensión entre las comunidades negras y el Estado, y además se evidencia el respeto a sus costumbres y tradiciones.

En conclusión, también hay un tema relevante, y es el acceso a la justicia, pues estas acciones implementadas por ellos mismos conllevan al acceso y al conocimiento a través de la Ley 1448 de 2011 y la ruta de Atención Integral a Victimas - AIV de los mecanismos de justicia efectivos que garantizan el respeto a sus derechos.

De la Naturaleza Jurídica, Inscripción y Actualización:

Que, de conformidad con la Resolución Nº 107 del 20 de junio de 2025, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el señor JAIME EDUARDO NASTACUAS GUANGA, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 1.085.271.150, como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWA ORGANIZACIÓN UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AWA –UNIPA, para el periodo comprendido entre el 6 de junio de 2025 y el 6 de junio de 2029.

Que consultado el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que lleva esta Dirección, se confirmó que mediante Resolución Nº 37 del 8 de Junio de 1998, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWA ORGANIZACIÓN UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AWA –UNIPA-, como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en BARBACOAS, en el departamento de NARIÑO.

Adicionalmente es importante señalar ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWA ORGANIZACIÓN UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AWA –UNIPA-, cuenta con experiencia con esta Entidad (DAPRE) en el desarrollo de proyectos relacionados con Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal –ERM y ruta de Asistencia Integral a las víctimas -AIV, así:

CONTRATANTE	OBJETO
DAPRE - Contrato Interadministrativo 216-19	En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a prestar, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios necesarios para transmitir capacidad conceptual y técnica en Acción contra Minas Antipersonal, con énfasis en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal y Ruta de Atención a víctimas (con enfoque diferencial y de género) a las comunidades indígenas representadas por la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas Awá - Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá -UNIPA.
DAPRE – Contrato Interadministrativo 211-20	EL CONTRATISTA se obliga con LA ENTIDAD, a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios necesarios para transmitir capacidad conceptual y técnica en Acción contra Minas Antipersonal, con énfasis en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal y Ruta de Atención a víctimas (con enfoque diferencial y de género) a las comunidades indígenas representadas por la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos indígenas Awá - Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA.
DAPRE – Contrato Interadministrativo 242-21	Contratar la prestación de los servicios necesarios para transmitir capacidad conceptual y técnica en Acción contra Minas Antipersonal, con énfasis en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal y Ruta de Atención a víctimas (con enfoque diferencial y de género) a las comunidades indígenas representadas por la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA.
DAPRE-Contrato Interadministrativo 144-23	En virtud del contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA ENTIDAD, a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios para transmitir capacidad conceptual y técnica en

CONTRATANTE	OBJETO
	pedagogía para la Acción contra Minas Antipersonal, con énfasis en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal y caracterización de víctimas por MAP-MUSE con enfoque diferencial y de género) en las comunidades indígenas descritas y representadas por la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá – UNIPA.
DAPRE – Contrato Interadministrativo 382-24	Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios para transmitir capacidad conceptual y técnica en pedagogía para la Acción contra Minas Antipersonal, con énfasis en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal y caracterización de víctimas por MAP-MUSE con enfoque diferencial y de género en las comunidades indígenas descritas y representadas por la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá – UNIPA.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado para el futuro contrato es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/TE ($350’000.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, valor que corresponde a los recursos proyectados para la vigencia 2026, de acuerdo con la planeación para esta vigencia, en el marco del proyecto de inversión CONSOLIDACIÓN DE LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS A NIVEL NACIONAL Código BPIN: 2021011000089 y propuesta presentada por la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organizacion Unidad Indigena del Pueblo Awa-UNIPA.

La cifra proyectada corresponde al valor mínimo necesario para garantizar eficacia, continuidad y seguridad en la implementación de la ERM en los territorios priorizados, sin generar sobrecostos ni riesgos de sub - ejecución.

El esquema de pagos propuesto en tres fases (20% – 40% – 40%) obedece a criterios de sostenibilidad y control:

Primer desembolso del 20%: Garantiza el alistamiento inicial, incluyendo la organización de los grupos de facilitadores, equipo de trabajo coordinador y autoridades de la Junta de Gobierno. El establecimiento de la capacidad operativa en terreno. Este porcentaje es suficiente para cubrir los requerimientos logísticos y técnicos de la fase de arranque, sin comprometer recursos excesivos.

Segundo desembolso del 40%: Se ejecuta una vez verificada la instalación y el inicio efectivo de actividades. Este desembolso asegura la continuidad de las operaciones durante la fase más intensiva de trabajo, donde se requiere mayor capacidad de respuesta técnica y logística, dado que se concentran los mayores costos en la implementación de las actividades en las zonas de difícil acceso.

Tercer desembolso del 40%: Se realiza tras la validación de los avances parciales y finales garantiza la culminación del ciclo de ejecución, permitiendo cubrir gastos de consolidación, verificación, cierre de actividades, informes técnicos y financieros. Además, este último pago fomenta la responsabilidad y el compromiso de la entidad ejecutora con la entrega de resultados finales verificables.

En conclusión, el esquema de tres pagos distribuidos en 20%, 40% y 40% asegura: Flujo de caja suficiente para el arranque. Estabilidad financiera durante la fase de mayor carga operativa. Transparencia y cumplimiento mediante el condicionamiento de los pagos a avances verificables.

Este modelo garantiza el uso eficiente de los recursos públicos, fortalece la confianza entre las partes y mitiga riesgos financieros y operativos en el proceso de ejecución.

8.1 ANÁLISIS DE HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

Para el presente proceso se ha realizado una verificación a través de la consulta en el SECOP y/o en el área de Contratos de la Entidad, con el fin de identificar los contratos suscritos en vigencias anteriores, a través de los cuales se atendió la misma necesidad que hoy se está requiriendo, por lo tanto, a continuación, se presenta la información correspondiente:

Nº PROCESO SECOP	Nº CONTRATO	VALOR TOTAL	VALORES MENSUALES O UNITARIOS
DAPRE-UNIPA	216-19	$117.039.658	• Pago No. 1 periodo del 12/11/2019 – 01/12/2019, valor $23.407.932 • Pago No. 2 periodo del 05/12/2019 – 11/12/2019 valor $93.631.726 (34 días de ejecución)
DAPRE-UNIPA	211-20	$150.000.000	• Pago No.1 Periodo 27/07/2020 – 22/10/2020, valor $30.000.000 • Pago No. 2 Periodo 23/10/2020-23/11/2020, valor $60.000.000 • Pago No. 3 periodo 24/11/2020-11/12/2020, valor $60.000.000 (141 días de ejecución)
DAPRE-UNIPA	242-21	$130.000.000	• Pago No.1 Periodo 27/05/2021 – 29/07/2021, valor $26.000.000 • Pago No. 2 Periodo 29/07/2021-21/09/2021, valor $52.000.000 • Pago No. 3 periodo 22/09/2021-21/10/2021, valor $52.000.000 (158 días de ejecución)
DAPRE-UNIPA	144-23	$300.000.000	• Pago No.1 Periodo 14/04/2023 – 23/06/2023, valor $90.000.000

			• Pago No. 2 Periodo 24/06/2023-24/08/2023, valor $105.000.000 • Pago No. 3 periodo 25/08/2023-30/11/2023, valor $105.000.000 (231 días de ejecución)
DAPRE-UNIPA	382-24	$300.000.000	• Pago No.1 Periodo 04/10/2024 – 12/11/2024, valor $60.000.000 • Pago No. 2 Periodo 13/11/2024-09/12/2024, valor $120.000.000 • Pago No. 3 periodo 10/12/2024-26/12/2024, valor $120.000.000 (89 días de ejecución)

8.2 ESTUDIO DE MERCADO

La Oficina del consejero Comisionado de Paz (OCCP) / Consejería Comisionada de Paz, Grupo de Acción Integral contra minas antipersonal, solicitó a la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organizacion Unidad Indigena del Pueblo Awa-UNIPA, que está en capacidad de atender la necesidad requerida por la entidad a presentar propuesta, con la siguiente información:

Nombre o Razón social del futuro contratista	Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organizacion Unidad Indigena del Pueblo Awa-UNIPA
Fecha de solicitud	25 de noviembre 2025
Fecha de respuesta	Con ajustes el 01 de diciembre de 2025
Medio a través del cual se efectuó la solicitud	Correo electrónico, mensajes de *WhatsApp, llamadas telefónicas.*
Observaciones	N/A

A continuación, se relaciona la cotización recibida que cumple con las características y con la necesidad de esta Consejería para el cumplimiento del objeto contractual de la presente contratación.

Resumen de costos		
Coordinaciòn	$	70.192.500
Capacitaciòn a lideres	$	36.987.500
Talleres y Rutas Comunitarias	$	170.100.000
Seguimiento y Material Didáctico	$	72.720.000
Total Proyecto	$	350.000.000

8.3 CONCLUSIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con las condiciones económicas relacionadas anteriormente, La Oficina del consejero Comisionado de Paz (OCCP) / Consejería Comisionada de paz/Grupo AICMA, ha considerado, para establecer el valor estimado del contrato tener en cuenta la propuesta presentada por la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá – UNIPA.

Por lo tanto, una vez analizadas las variables enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($350’000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.



Mauricio Javier Silva Moreno

Coordinador del Grupo Acción Integral contra Minas Antipersonal
Oficina del consejero Comisionado de Paz (OCCP) / Consejería Comisionada de Paz

Elaboró: Claudia Cardozo– Asesora OCCP - AICMA
Aprobó: Mauricio Silva – Coordinador OCCP - AICMA